



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	EUGENIO GUZMAN PASCUAS
DEMANDADA:	COLPENSIONES-UGPP Y SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO -FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEREMANENTES DEL EXTINTO INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PAR ISS EN LIQUIDACION
RADICADO:	050013105002 20230044200
ASUNTO:	AUTO ORDENA NOTIFICACIÓN

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 30 octubre de 2023 se radica la demanda. Anexo 002.

El 07 noviembre de 2023 se admite demanda. Anexo 005

El 08 noviembre de 2023 se notificó a las demandadas COLPENSIONES Y UGPP. Anexos 006 y 007.

Los términos corrieron los días 7,10,14,15,16,17,20,21,22,23,24 y 27 noviembre de 2023.

En anexos 008 a 013 se da impulso al proceso y dan respuesta las demandadas.

El 01 diciembre de 2023 la parte demandante presenta reforma a la demanda consistente en incluir como demandado a SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO -FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEREMANENTES DEL EXTINTO INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PAR ISS EN LIQUIDACIÓN, se allega un nuevo escrito de demanda. Anexo 0014.

En auto del 12 de diciembre de 2023 se corre traslado de la reforma a la demanda. Anexo 015.

COLPENSIONES y la UGPP dieron respuesta a la reforma a la demanda los días 18 y 19 de diciembre de 2023 es decir dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la misma.

En consecuencia, se tendrá como demandado a SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO -FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEREMANENTES DEL EXTINTO INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PAR ISS EN LIQUIDACIÓN procédase a su notificación por la secretaría del Juzgado.

Le informo que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, en el cual ustedes deben registrarse para tener ingreso al expediente, adjunto envío comunicación para ingreso a capacitación y registro en el sistema:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como demandado a SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEREMANENTES DEL EXTINTO INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PAR ISS EN LIQUIDACIÓN

SEGUNDO: CORRER TRASLADO: de la demanda y su reforma a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEREMANENTES DEL EXTINTO INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PAR ISS EN LIQUIDACIÓN, por el término de DIEZ (10) días para que dé respuesta a la demanda. Por la secretaría del juzgado procédase a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76680cce2f1daa658a8fff4f066a8b3846336f4e083c2f8e78fcbdf3b1bd2d50**

Documento generado en 25/01/2024 03:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>